Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20240000006350
Fecha: 11-11-2024

Vicegerencia de
Tecnologías de la Información
y Comunicación

Universidad Zaragoza

Resolución de 11 de noviembre de 2024, del Gerente de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan 2 becas de apoyo a la Vicegerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación.

04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646

Justificación de la beca

Necesidades de personal de apoyo en tareas de gestión y servicio para el mantenimiento de servicios de TI y desarrollo de proyectos de TI ofreciendo la posibilidad de formarse en un ámbito tecnológico dinámico y novedoso, dentro de una organización como la Universidad, lo que redunda además de en beneficio de la propia Universidad, en las competencias y capacidad de los estudiantes participantes mejorando su empleabilidad de cara al futuro. Igualmente, este tipo de programas permite dar a conocer el Servicio de Informática de la Universidad al colectivo de estudiantes, creando nuevas oportunidades de colaboración, conocimiento y mejora de la comunidad universitaria.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010 y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 28 de octubre de 2024, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 2 becas de apoyo para colaboración en diversas áreas del SICUZ, en el Gerente de la Universidad de Zaragoza.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 2 becas de apoyo a la Vicegerencia TIC de la Universidad de Zaragoza, que se regirán por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación: UP: 173 422-E 480.02 "Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios", del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] *[www.tablon.unizar.es] y* en las siguientes páginas web:

- *http://sicuz.unizar.es/becas*
- *https:/academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza*

unizar.es

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20240000006350
Fecha: 11-11-2024

Cuarto. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de firma

Documento firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3 c) de la ley 39/2015 por el Gerente de la Universidad de Zaragoza, Alberto Gil Costa.
Por delegación del Rector de 28 de octubre de 2024

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646
04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646

CSV: 04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/11/2024 10:42:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20240000006350
Fecha: 11-11-2024

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646
04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 2 BECAS DE APOYO A LA VICEGERENCIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza, de grado o máster universitario. Se dará preferencia a los estudiantes de grado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.
- El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

Base 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de febrero de 2025, hasta el 31 de enero de 2026**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria.

En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo, en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza, no podrá exceder de 24 meses.

Base 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **20 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Vicegerente de Tecnologías de la Información y Comunicación, y/o personas en las que delegue, y previo acuerdo con el becario seleccionado, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible, desarrollando al menos el 60% de la beca en horario de mañanas. También se contempla la posibilidad de realizar el horario de la beca remotamente con un máximo del 80% de la jornada.

CSV: 04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/11/2024 10:42:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 202400000006350
Fecha: 11-11-2024

Base 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **480 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [10,69 € en 2024] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

Base 5 Actividades a desarrollar

Entre otras, los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con el Servicio de Informática y que más se adapten a su perfil e interés:

Entre otras, los becarios deberán colaborar con tareas de atención informática en alguno de los campus universitarios, así como en otras tareas de carácter trasversal que puedan ajustarse a sus intereses y competencias, así como aquellas que sean adecuadas para completar su plan de formación durante el tiempo que dure la beca.

- Colaboración en revisión, mantenimiento y actualización del hardware y software de los equipos usados como escritorios, siguiendo las instrucciones del SICUZ.
- Colaboración en el diseño y desarrollo de nuevas aproximaciones en el sistema de clonación y gestión de aulas con OpenGnsys.
- Asesoramiento y formación básica a usuarios respecto a servicios ofrecidos por el SICUZ en el campus.
- Colaboración con el SICUZ en el desarrollo y puesta en marcha de campañas de información al usuario y en la organización de eventos divulgativos de software libre y estándares abiertos.
- Administración y operación de los sistemas de virtualización disponibles en los campus los campus o en los servicios centrales (VMWare, OpenNebula, sistemas NAS, CEPH, etc.).
- Familiarizarse con la configuración, despliegue y operación de servicios como el correo electrónico, el servicio web, plataformas de trabajo colaborativo, etc.
- Colaborar en la implantación de productos para mejorar la detección de amenazas en la red universitaria mediante análisis de tráfico, así como participar en las campañas de concienciación y resiliencia frente a los ciberataques.
- Otras tareas de naturaleza similar que le sean encomendadas por el tutor del SICUZ.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades.
Siguiendo este Plan de formación teórico-práctico:

- Como objetivos formativos figuran la mejora de las habilidades técnicas y comunicativas, el aumento de la capacidad de relación, la responsabilidad y la capacidad para organizar sus propias tareas.

- Los becarios asistirán a sesiones formativas impartidas por el personal del SICUZ, que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos de los candidatos seleccionados.

A tal efecto, les será asignado un tutor entre el personal técnico del Servicio de Informática y Comunicaciones.

A lo largo del periodo que dure la beca, y con el objetivo de completar la formación de los becarios, el Servicio de Informática podrá cambiar el tutor asignado inicialmente, así como las tareas a desempeñar.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646
04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646

CSV: 04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/11/2024 10:42:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 202400000006350
Fecha: 11-11-2024

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la dirección web: http://sicuz.unizar.es/becas, Debiendo indicar: preferencia de campus y localidad.

- **Impreso de autorización** para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar, facilitado en la dirección web: http://sicuz.unizar.es/becas y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años*

  [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

- **Currículum vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección, cursos realizados, experiencia anterior, etc.

- **Documento indicando la motivación para solicitar la beca de colaboración** [máximo dos folios], con indicación de cuál es el perfil del candidato y sus habilidades actuales, así como una descripción de sus motivaciones y de sus expectativas respecto a su formación en el tiempo que esté como becario.

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará en el registro electrónico de la Universidad de Zaragoza del **12 al 26 de noviembre de 2024. (**regtel.unizar.es, con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP y Contraseña Administrativa)
Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos regtel.pdf

Base 11 Criterios de valoración

- **Conocimientos a valorar:** Se valorarán los conocimientos en tecnología tales como:

  - Sistemas operativos
  - Diseño web
  - Lenguajes de programación
  - Implantación de aplicaciones
  - Redes y comunicaciones
  - Mantenimiento de hardware y software
  - Atención a usuario
  - En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646
04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646

CSV: 04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/11/2024 10:42:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS
Número: 202400000006350
Fecha: 11-11-2024

- La **valoración** de los méritos presentados por los aspirantes se realizará sobre una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

  - 10 puntos: Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca, demostrado por "currículum vitae". Se realizará prueba práctica y/o entrevista si la comisión lo considera necesario. Se dará preferencia a los estudiantes de grado.
  - 8 puntos: Expediente académico.
  - 2 puntos: Situación económica.

  La Comisión de valoración podrá declarar desierta la plaza cuando no haya aspirantes que reúnan los méritos suficientes.

Base 12 Comisión de valoración

Miembros titulares

Presidente:	Arturo Pueyo Tena
Vocales:	Esther Zambrano Pérez
	Juan Carlos García López
	Ángel Bailo García
	Pilar Sancho Moreno
Secretario:	Nuria Villanueva Forcada

Miembros suplentes

Presidente:	Juan Carlos Xifré Castellot
Vocales:	Mª Belén Gracia Latorre
	Juan Carlos Tejedor Magen
	José Antonio Jaria Pano
	Inma Serrano Marín
Secretario:	Rosario Artal Puga

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El 16 de diciembre de 2024, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través de la página *http://sicuz.unizar.es/becas*, una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en el lugar indicado, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en:

- Tablón oficial electrónico de la UZ (e-TOUZ)
- *http://sicuz.unizar.es/becas*

La publicación de la resolución definitiva en dichos lugares, servirá de notificación a los interesados.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646
04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646

CSV: 04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/11/2024 10:42:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 202400000006350
Fecha: 11-11-2024

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646
04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y éstos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

Base 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre los becarios y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante, lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional

CSV: 04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/11/2024 10:42:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 202400000006350
Fecha: 11-11-2024

tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

Base 23 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	**Del 12 al 26 de noviembre 2024**
Publicación propuesta de resolución	**16 de diciembre de 2024**
Plazo de alegaciones	**Del 17 de diciembre al 10 de enero 2025**
Publicación resolución definitiva	**20 de enero de 2025**
Incorporación	**1 de febrero de 2025**

Base 24 Protección de datos de carácter personal

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es

Puede consultarse toda la información al respecto en:
http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

Base 25 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646
04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646

CSV: 04432b5a1fc3abc273fd529bfca78646	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
ALBERTO GIL COSTA	Gerente	11/11/2024 10:42:00